

los puntos y brigadas de vacunación; los equipos de intervención integral; las brigadas de intervención en comunidades indígenas; la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud; el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica; el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) y Telemedicina; la coordinación nacional de las estrategias implementadas para contención y mitigación de la progresión de la pandemia y el monitoreo de las macrorregiones; por lo meses de enero – febrero, marzo – abril, mayo – junio y julio, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000019-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, propone la modificación del literal b) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA, a fin de permitir la cobertura de la totalidad de los registros creados al amparo de lo dispuesto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 31538; así como, establecer una disposición que otorgue celeridad a los procesos conexos a las contrataciones autorizadas por el artículo 26 de la presente Ley;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General (e) y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA**

Modifíquese el literal b) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 573-2022-SA, el cual queda redactado con el siguiente texto:

*“Artículo 3.- Requisitos para la contratación de personal*

*3.1 El personal a contratarse bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 debe cumplir con los requisitos siguientes:*

*(...)*

*b) Haber estado registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, durante la vigencia de la emergencia sanitaria.*

*(...)”.*

**Artículo 2.-** Disponer que los responsables de las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces en las entidades comprendidas en la Resolución Ministerial N° 573-2022-MINSA, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación

de la presente Resolución Ministerial, deben emitir de oficio, las constancias de trabajo del personal que prestó servicios bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco del Servicio COVID Especial – SERVICER, durante la emergencia sanitaria, para efectos del procedimiento establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, incorporada por la Resolución Ministerial N° 603-2022-MINSA.

**Artículo 3** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

2100252-1

**Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 644-2022/MINSA**

Lima, 26 de agosto del 2022

**Visto;** el Expediente N° OGGRH020220000121, que contiene la Nota Informativa N° D000014-2022-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en los numerales 27.1 y 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, publicada el 19 de agosto de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, expone la necesidad de realizar modificaciones al citado documento técnico, por lo que remite la propuesta de modificación de los Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538;

Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario modificar el Documento Técnico: Lineamientos para el

  
**El Peruano**

**PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

De conformidad con la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su respectivo anexo, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

**2100254-1**

### **Designan Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 646-2022/MINSA**

Lima, 26 de agosto del 2022

Visto, el expediente N° DVMPAS20220000152, que contiene el Memorandum N° D000017-2022-DVMPAS-MINSA, emitido por el Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 319-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 5 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, en el cual el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 2085) de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, con el documento del Visto, el Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud propone designar al señor CARLOS ALBERTO ESPINOZA BARRETO, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° D000049-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la precitada acción de personal;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General (e) y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor CARLOS ALBERTO ESPINOZA BARRETO, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 2085), Nivel F-4, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

**2100257-1**

### **Designan Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 648-2022/MINSA**

Lima, 26 de agosto del 2022

Visto, el expediente N° OGCTI020220000212, que contiene la Nota Informativa N° D000041-2022-OGCTI-MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 319-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 5 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP – P N° 240) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con el documento del Visto, el Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional propone designar al señor CARLO ALBERTO FRIAS VASQUEZ, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional y del Secretario General (e); y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor CARLO ALBERTO FRIAS VASQUEZ, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 240), Nivel F-4, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

**2100259-1**

## ANEXO

**Modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA (en adelante, los Lineamientos)**

1. **Modificar el literal a) del numeral 5.3 de los Lineamientos, conforme al siguiente detalle:**

**"5.3 Condiciones para participar en el procedimiento de contratación CAS:**

- a. **Haber prestado servicios al 31 de julio de 2022 con una antigüedad no menor de nueve (09) meses y con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19. (...)"**

2. **Modificar el sub numeral 6.1.2 de los Lineamientos, conforme al siguiente detalle:**

**"6.1.2 Conformación del Comité de Selección CAS**

El Comité de Selección se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones. Está a cargo de la Etapa de Selección y se conforma de la siguiente manera:

- a) Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad.
- b) Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad.

**Cada entidad de acuerdo al número de procesos de contratación podrá conformar los comités de selección que sean necesarios.**

El Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor".

3. **Modificar el sub numeral 6.3.3 de los Lineamientos, conforme al siguiente detalle:**

**"6.3.3 Resultado Final**

El Comité de Selección, elabora el cuadro de méritos con el puntaje final, de la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las sub etapas del proceso de selección. El resultado se plasma en el Acta de Resultados Finales, que suscriben los miembros del Comité de Selección.



L. GIL C.



E. REGALADO G.

Para el cálculo del Resultado Final se tiene en cuenta lo siguiente:

Tabla de Puntajes de Evaluación

ETAPAS – EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE
<b>EVALUACIÓN DE LA FICHA RESUMEN CURRICULAR</b>		
Evaluación Curricular	70%	100
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular</b>	<b>70%</b>	<b>100</b>
Entrevista personal	30%	100
<b>Puntaje total de entrevista personal</b>	<b>30%</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL Y FINAL</b>	<b>100%</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo aprobatorio para declarar ganador al participante es de setenta (70) puntos.

Asimismo, de ser el caso, los Comités de Selección deberán tomar en consideración lo siguiente:

- Las bonificaciones que se otorgan por razón de discapacidad, por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, deportistas calificados de alto nivel o que se determinen por norma expresa, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección.
- La bonificación es otorgada siempre que lo declare en su Formato Ficha de Currículo Vitae documentado (CV) y lo acredite, en la etapa que corresponda de acuerdo al cronograma del proceso de selección, mediante documento emitido por la autoridad competente.
- El Resultado Final (RF) más las bonificaciones, en caso corresponda, se calcula de la siguiente manera:

Beneficio por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.)	$RF = PF + (10\% * PF)$
Beneficio por condición de discapacidad	$RF = PF + (15\% * PF)$
Beneficio por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y por condición de discapacidad	$RF = PF + (25\% * PF)$
Beneficio por reconocimiento como Deportista Calificado de alto Nivel	$RF = PF + (\% \text{ de acuerdo a escala de 5 niveles} * PF)$

- Declaratoria de Ganador: El ganador del proceso de selección es el que ocupe el primer lugar en el orden de mérito o cuyo puntaje le permita acceder a una posición vacante.
- Sólo son actos impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia, por lo cual, los participantes podrán interponer recursos impugnativos previstos en la normatividad legal vigente, respecto a los resultados finales del proceso de selección. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación laboral, y son resueltos por la ORH o la que haga sus veces o elevados a Tribunal del Servicio Civil, según sea el caso.
- Para mejor resolver un recurso impugnativo, el Comité de Selección o la ORH puede solicitar al área usuaria requirente la información que resulte necesaria".



L. GIL C.



E. REGALADO G.

4. Modificar el numeral VII del Anexo N° 06 de los Lineamientos, conforme al siguiente detalle:

"Anexo N° 06

PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° XXX-2022

(...)

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

Tabla de Puntajes de Evaluación

ETAPAS – EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE
<b>EVALUACIÓN DE LA FICHA RESUMEN CURRICULAR</b>		
Evaluación Curricular	70%	100
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular</b>	<b>70 %</b>	<b>100</b>
Entrevista personal	30%	100
<b>Puntaje total de entrevista personal</b>	<b>30%</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL Y FINAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100</b>



El puntaje mínimo aprobatorio para declarar ganador al participante es de setenta (70) puntos.

(...)"

5. Modificar el Anexo N° 07 de los Lineamientos, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 07

PROCESO CONTRATACIÓN CAS N° .....-2022

Ley N° 31538

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) .....



EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES				PUNTAJE TOTAL (PUNTAJE 100)
		DOMINIO TEMÁTICO	PENSAMIENTO ANALITICO	ACTITUD POSITIVA INNOVACIÓN	LIDERAZGO / HABILIDAD TRABAJO EN EQUIPO	
1		0	0	0	0	0

-----  
 Nombres y Apellidos  
 Representante Titular de la ORH

-----  
 Nombres y Apellidos  
 Representante Titular del área usuaria